

Bogotá, D.C.

513

**ANÓNIMO**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a derechos de petición**REFERENCIA:** Radicado Número: 20214602698022

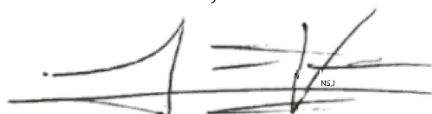
Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual informa a este Despacho sobre: (...) *“Manifestando que en la dirección calle 109 # 14a-34 en localidad Usaquén se encuentra el gimnasio llamado Hardbody. donde no se cumple el protocolo de bioseguridad como es el uso correcto del tapabocas, ya que, los mismos entrenadores en ocasiones ni los utilizan y tampoco exigen a sus clientes el uso correcto del mismo. no existe un distanciamiento apropiado a pesar de que no hay aglomeración, pues no va mucha gente. la limpieza de las maquinas no es la adecuada, en muchas ocasiones ni siquiera las limpian.”* (...), me permito informarle lo siguiente:

1. Este Despacho programo visitará la obra por parte de uno de nuestros profesionales de apoyo, con el fin de verificar la situación, mediante orden de trabajo No 0883de 2021.
2. Dependiendo del concepto técnico que se emita, se procederá apertura de actuación policiva por control del ejercicio de la actividad económica, de competencia de los inspectores de Policía de la localidad.

Finalmente, con la presente comunicación se da respuesta total a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Cordialmente,

**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Andrea Dávila - Abogada Contratista

Revisó: Jairo Toloza - Abogado Contratista

Revisó/Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222-24

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI